



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **429-2016-GR/MOQ.**

Fecha: **19 de Diciembre del 2016**

VISTO:

El Informe Nº 0285-2016-GRM/OREPLAN-ODIT de fecha 06 de diciembre del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley Nº 27867 y sus modificatorias por Ley Nº 27902, Ley Nº 28926 y Ley Nº 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 411-2016-GR/MOQ., de fecha 01 de diciembre del 2016, se Resuelve: **CONFORMAR** la Comisión de Saneamiento del Acervo Documentario de los años 2011 – 2014, de las Ex Gerencias Regionales de Desarrollo Social y Desarrollo Económico;

Que, el Artículo 201° de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Numeral 201.1, establece: que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte de los Administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Que, la modificación del error material comprendido en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 411-2016-GR/MOQ, de fecha 01 de diciembre del 2016 no altera el contenido de la misma, ni cambiará el sentido de la decisión incluida en el acto administrativo, por lo que, se ha dispuesto su rectificación;

En uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21° de la Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902, Ley Nº 27444 y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 411-2016-GR/MOQ, de fecha 01 de diciembre del 2016 conforme al detalle siguiente:

DICE:

"ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión de Saneamiento del Acervo Documentario de los años 2011 – 2014, de las Ex Gerencias Regionales de Desarrollo Social y Desarrollo Económico conforme al detalle siguiente: (...)

- Ex Secretaria de Desarrollo Social
- Ex Secretaria de Desarrollo Económico

Sra. Sonia Gamarra Martínez
Sra. Silvia Mollenedo Olayunca"



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **429-2016-GR/MOQ.**

Fecha: **19 de Diciembre del 2016**

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión de Saneamiento del Acervo Documentario de los años 2011 – 2014, de las Ex Gerencias Regionales de Desarrollo Social y Desarrollo Económico conforme al detalle siguiente: (...)



- Ex Secretaria de Desarrollo Social Sra. Silvia Mollenedo Olayunca (Reincorporada)
- Ex Secretaria de Desarrollo Económico Sra. Sonia Gamarra Martínez (Nombrada)

ARTICULO SEGUNDO.- CONFIRMAR la eficacia de los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 411-2016-GR/MOQ., de fecha 01 de diciembre del 2016.

ARTICULO TERCERO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, así como a los integrantes de la Comisión, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ VILLANUEVA
GOBERNADOR REGIONAL

JARV/GRM.
SYDU/JORAJ.
PJV/ABOG.